CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 4805 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LOTE 1.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ODESSA con NIT. 901.513.605-6.**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **OSCAR JAVIER GARZON DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.296.441 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ODESSA**, en calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 4805 del 05 de diciembre de 2023, hemos convenido suscribir la presente prórroga, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **OSCAR JAVIER GARZON DIAZ** en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO ODESSA**, suscribieron el Contrato de interventoría N° 4805 de 2023 el 05 de diciembre de 2023, cuyo objeto es*:* "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LOTE 1".

2) Que el valor inicial del Contrato de interventoría N° 4805 de 2023, se estableció en MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.529.977.628,00), y el plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

3) Que mediante oficio No. 2023S-VBOG-029799 dirigido al **CONTRATISTA**, el Subdirector de Vías Regionales del **INSTITUTO** imparte Orden de Inicio del Contrato de Interventoria N° 4805 de 2023 a partir del 19 de diciembre de 2023.

4) Que el Contrato Obra N° 4805 de 2023 ha sido objeto de las siguientes suspensiones y prórrogas:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 1	29 de diciembre de 2023	Con fecha de reanudación el 1 de febrero de 2024, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el 13 de febrero de 2024.
Prórroga No. 1	12 de febrero de 2024	Se prorrogó el plazo del contrato hasta 14 de diciembre de 2024.

5) Que mediante oficio No. C-A-135-029-2024 del 02 de diciembre de 2024, **EL CONTRATISTA**, solicita la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 del contrato de interventoría a No. 4805 de 2023. El contratista justifica la solicitud en los siguientes términos:

(…)

En atención a que el contrato de la referencia tiene fecha de vencimiento el 14 de diciembre de 2024, se identifica que el plazo del contrato de interventoría no es suficiente para la supervisión, seguimiento y control de los contratos de obra derivados del CONVENIO No. 2220 de 2023 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Ponedera y CONVENIO No. 2221-2023 de 2023 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Sabanagrande. Por lo anterior se solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4805 de 2023 por un término de diecisiete (17) días, en el periodo comprendido desde el 15 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, que es la fecha de terminación de los convenios de obra, con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios de los siguientes municipios: CONVENIO 2220 - PONEDERA Y CONVENIO 2221 - SABANAGRANDE del Departamento del Atlántico y a su vez una vez otorgada la prórroga de interventoría se podrá proceder con la prórroga de contratos de obra derivados; Aunado a lo anterior en el periodo de prorroga se realizará la gestión para la restitución de recursos que fenecerán por principio de anualidad debido a que son de vigencia 2023:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
La solicitud de prorroga surge a raíz de los atrasos en las obras que actualmente se presentan y teniendo en cuenta que los convenios de obra, tienen un plazo mayor al del contrato de interventoría, establecido actualmente hasta el 31 de diciembre de 2024. Por tanto, se presenta a continuación la información de los dos convenios de obra y sus contratos de obra derivados. El estado de cada uno de los convenios y sus contratos derivados es el siguiente:

Convenio INVIAS No. 2220-2023
Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO.
Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023
Prorroga No.1 Convenio Doce (12) meses
Fecha Prorroga No.1 Convenio 22 de diciembre de 2023
Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2024
Valor: $ 12.460.000.000,00

Contrato de obra derivado No. LP-001-2023
Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA GIRALDA SANTA RITA EL VIEJO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO.
Tramo LA GIRALDA SANTA RITA
Contratista: CONSORCIO LA GIRALDA
Fecha de Inicio: 1 de marzo de 2024
Fecha de terminación inicial: 1 de agosto de 2024
Prorroga No. 1 Tres (3) meses y catorce (14) días.
Suspensión No. 1 29 julio de 2024 al 27 de agosto de 2024
Fecha reanudación No. 1 28 de agosto de 2024
Fecha de terminación Actual: 14 de diciembre de 2024
Meta física Pavimento: 2.7 Km
Avance Programado: 87 %
Avance ejecutado de obra: 5%

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR POR CONSORCIO LA GIRALDA:
** Pavimento de 2,7 Km del K0+000 al K2+700.*
** Explanaciones del K1+000 al K2+700*
** Mantenimiento vial del K2+700 al K8+400.*
Como se evidencia el contrato de obra No. LP-001-2023, presenta atrasos en su ejecución que se deben principalmente a la conducta desplegada por el contratista, la cual generó inicio tardío de las obras y bajos rendimientos de ejecución, por tanto, este contrato requiere de tiempos adicionales con el fin de culminar las obras objeto del convenio, sin embargo, se aclara que el tiempo adicional de obra, está sujeto al plazo adicional que se contemple para el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que los atrasos de obra son totalmente imputables al contratista de obra. De acuerdo con las obligaciones que le atañe a la interventoría y ante el importante atraso en la ejecución de las obras de dicho corredor, la interventoría ha recomendado en dos oportunidades la apertura de un proceso sancionatorio por incumplimientos del contratista en la ejecución de las obras y en la entrega debida de estudios y diseños.

DATOS CONVENIO INVIAS No. 2221-2023
Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Fecha de terminación inicial:31 de diciembre de 2023
Prorroga No.1 Convenio Doce (12) meses
Fecha Prorroga No.1 Convenio: 22 de diciembre de 2023

Fecha de terminación actual:31 de diciembre de 2024
Valor: $ 6.586.000.000,00

Contrato de obra derivado No. SG-LP-OP-004-2023
Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SABANAGRANDE MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Tramo: SABANAGRANDE LIMITES POLONUEVO
Contratista: CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S
Fecha de Inicio: 4 de marzo de 2024
Fecha de terminación inicial: 4 de junio de 2024
Prorroga No. 1: Seis (6) meses
Fecha de terminación Actual: 4 de diciembre de 2024
Meta física Pavimento: 2.2 Km
Avance programado: 93%
Avance ejecutado de obra: 65%

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR POR CONTRATISTA CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S
• Explanación de 100 m entre el K0+845 al K0+945.
• Instalación de concreto MR en 0.5 Km del K0+845 al K0+950 y del K2+850 al K3+100.
• Construcción de bordillo del K0+200 al K2+000 y del K2+850 al K3+100.
• Mantenimiento vial del K3+200 al K5+100.

Convenio INVIAS No. 2221-2023
Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023
Prorroga No.1 Convenio Doce (12) meses
Fecha Prorroga No.1 Convenio: 22 de diciembre de 2023
Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2024
Valor: $ 6.586.000.000,00

De acuerdo con el seguimiento al contrato de obra No. SG-LP-OP-004- 2023 y aunque este tiene un avance de ejecución del 65%, presenta atraso en su ejecución y es altamente probable que se requieran de tiempos adicionales para culminar la ejecución de las obras.

Es pertinente resaltar que los atrasos de obra se deben a factores climáticos debido a las constantes precipitaciones durante el mes de octubre y noviembre de 2024 que han perjudicado el avance de las obras y también a factores atribuibles al contratista, que han generado atrasos en la programación y ejecución de las obras, como es el caso de la no implementación de nuevos frentes de obra que permitan incrementar el ritmo de trabajo dentro del corredor. Respecto a los atrasos imputables al contratista de obra, la interventoría recomendó ante el municipio de Sabanagrande la apertura de un proceso sancionatorio.

Teniendo en cuenta que los atrasos de este contrato se empezaron a presentar en el mes de octubre de 2024, la interventoría ha requerido al contratista solicitando el incremento de los rendimientos de obra y ha solicitado un plan de contingencia que permita superar los atrasos y mejorar los rendimientos de ejecución de obra. A la fecha el contratista presentó plan de contingencia en el que contempla incrementar 1 frente de obra adicional y manifestado su intención de solicitar prorroga al contrato de obra acorde a los plazos que se puedan otorgar a la interventoría.

Teniendo en cuenta que, en el parágrafo primero ALCANCE de la cláusula primera OBJETO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2220 de 2023 y 2221-2023 se precisa: "El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio."; el Instituto en el año 2023 adelantó el proceso de selección del concurso de méritos abiertos No CMA-DEO-SVR-070-2023 el cual luego de la evaluación técnica y económica que realiza la Entidad para la selección de sus contratantes, le fue adjudicado al CONSORCIO ODESSA el contrato No 4805 de 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1", el cual ha tenido el siguiente desarrollo contractual:

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. Proceso: CMA-DEO-SVR-070-2023
Contrato N.º: 4805 DE 2023
Fecha suscripción Contrato: 5 de diciembre de 2023
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1.

Contratista: CONSORCIO ODESSA
Nit: 901.513.605-6.
Valor inicial: $ 1.529.977.628,00
Anticipo: $ 257.139.097,00
Plazo Inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 19 de diciembre de 2023
Fecha de terminación inicial:31 de diciembre de 2023
Prorroga No. 1: Diez (10) meses
Fecha suscripción Prorroga No. 1: 12 de febrero de 2024
Suspensión No. 1: 19 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Fecha reanudación No. 1: 1 de febrero de 2024
Fecha de terminación Actual: 14 de diciembre de 2024
Avance Programado: 53.9%
Avance ejecutado: 47.4%
Avance ejecutado: $725.807.442,00.

Por lo anterior, se pone a consideración de la entidad la solicitud de prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 4805 de 2023 por un término de diecisiete (17) días proyectando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios de los siguientes municipios: CONVENIO 2220 - PONEDERA Y CONVENIO 2221 - SABANAGRANDE del Departamento del Atlántico para beneficio de la comunidad. (…).

II. SOLICITUDES

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita formalmente: 1. Realizar la Prórroga del contrato de interventoría No. 4805 de 2023, hasta el día 31 de diciembre del 2024.

La presente solicitud de prórroga no requiere la adición de recursos.

6) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Prórroga del 02 de dociembre de 2024, suscrito por el Interventor, Gestor Técnico del Proyecto, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial y la Abogada de la Unidad Ejecutora. En la solicitud se establece la siguiente justificación:

"(…) Tomando en consideración lo expuesto por la interventoría mediante comunicación C-A-135-029-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, se considera viable la prórroga por parte de la supervisión a partir de las siguientes consideraciones.

1. *De acuerdo con lo contemplado en el parágrafo primero ALCANCE de la cláusula primera OBJETO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2220 de 2023 y 2221-2023 se precisa: El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente el Instituto en el año 2023 adelantó el proceso de selección del concurso de méritos abiertos No CMA-DEO-SVR-070-2023 el cual luego de la evaluación técnica y económica que realiza la Entidad para la selección de sus contratantes, le fue adjudicado al CONSORCIO ODESSA el contrato No 4805 de 2023 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1", por tanto con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras de los contratos derivados de los convenios, se considera viable la prórroga del contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2024.*

2. *Tomando en consideración lo anterior y una vez revisado el plan de cargas y el acta de modificación de costos propuesto por el interventor, el supervisor considera viable realizar la prórroga del contrato de interventoría hasta 31 de diciembre de 2024 (fecha de vencimiento actual de los convenios 2220-2023 y 2221-2023) con el fin garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los dos (2) municipios (Ponedera y Sabanagrande) del Departamento del Atlántico.*

   Notas:

   ** Se aclara que la presente solicitud no genera sobrecostos al INVIAS, toda vez que, haciendo redistribución de los recursos que se encuentran dentro del saldo actual del contrato.*

(…)

7) Que con Memorando 2024I-VBOG-096937 del 13 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

8) Que de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorandos No. 2024I-VBOG-096937 del 13 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

Avance Financiero programado: 54%	Avance financiero ejecutado: 47%

9) Que el contrato de interventoría No. 4805 de 2023 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

10) Que las garantías se encuentran actualizadas y aprobadas de conformidad con la última prórroga realizada.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría N° 4805 de 2023 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4805 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento, en un plazo no mayor a tres días siguientes a la suscripción de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Interventoría No. 4805 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angelica Quiroga Suarez- Abogada SGCP.
Revisó: Liz Kendry Sánchez Pinto – Abogada SGCP.